



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 046-2018-C/PPP

San Miguel de Piura, 23 de mayo de 2018.

Vista, la Carta N° 1429-GR-RAPI-ESSALUD-2017 de Registro N° 0734 de fecha 8 de enero de 2018, presentada por el Gerente (e) de la Red Asistencial Piura – EsSalud, Dr. Alexánder Chiroque Sandoval, solicitando prórroga de adjudicación de terreno, para la construcción de Hospital de Alta Complejidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto el Gerente (e) de la Red Asistencial Piura EsSalud indica que en el marco del Convenio de Asistencia Técnica suscrito con PROINVERSIÓN, quien tiene a su cargo el diseño, conducción y desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos hospitalarios encargados por EsSalud, actualmente PROINVERSIÓN se encuentra en fase de aprobación del informe de evaluación e incorporación al proceso de promoción de la inversión privada, por lo que solicita autorizar la prórroga de adjudicación del terreno;

Que, con Informe N° 080-2018-OMB-GA/MPP de fecha 8 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes señala que se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Con Resolución Municipal N° 050-95-C-PPP de fecha 23 de junio de 1995, se resuelve: Artículo N° 2.- Aprobar la transacción bajo la modalidad de permuta entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto Peruano de Seguridad Social de los siguientes terrenos:
Terreno ubicado en la zona Oeste de la ciudad de Piura AA.HH. San Martín de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura de 11,975.58 m2.
Terreno ubicado en el Centro Cívico de esta ciudad de propiedad del Instituto Peruano de Seguridad Social de 840.00 m2.
- Si bien es cierto no se llegó a ejecutar dicha permuta, por motivos que se desconocen, y que el terreno de propiedad municipal destinado para la permuta materia de la Resolución Municipal 050-95-C/PPP ya no está disponible por cuanto sobre este se ha levantado un Complejo Deportivo del Sector Oeste y una pequeña área destinada a Servicios Educativos.
En el año 2008 se mantuvieron negociaciones con EsSalud a nivel de la Alta Dirección, en los que incluso se propusieron distintos terrenos a fin de que se cumpla la permuta del terreno ubicado en el Centro Cívico, sin embargo esto no llegó a buen resultado.
Se debe tener en cuenta que con Acuerdo Municipal N° 129-2009-C/PPP de fecha 19 de abril de 2009, se adjudicó bajo la modalidad de donación a favor de Essalud el terreno de 50,000.30 m2, ubicado en la Parcela J, para la construcción del Hospital de Alta Complejidad, dándose un plazo no mayor de 05 años, siendo revertido en caso de incumplimiento, todo esto sin tener en cuenta ni hacer efectiva la permuta aprobada con Resolución Municipal N° 050-95-C/PPP.
- Asimismo con Acuerdo Municipal N° 062-2014-C/PPP de fecha 30 de mayo de 2014, se acordó aprobar la ampliación de plazo por cuatro años más.

Que, en tal sentido el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes, indica que estando próximo a vencerse por segunda vez el plazo otorgado a EsSalud, sugiere que este no sea renovado y que en todo caso se varíe la modalidad de transferencia de donación a PERMUTA, con la finalidad de que



se transfiera el terreno de propiedad de EsSalud ubicado en el Centro Cívico a favor de este Provincial;

Que, con Oficio N° 149-2018-A/MPP de fecha 26 de marzo de 2018, dirigido a la Presidenta Ejecutiva ESSALUD, el Alcalde manifiesta que teniendo en cuenta la existencia del Acuerdo Municipal N° 062-2014-C/PPP del 30 de mayo de 2014, que dispone en su Artículo Segundo: Iniciar las gestiones respectivas para que se de cumplimiento a la R.M.N° 050-95-C/PPP del 23 de junio de 1995, que aprueba la permuta interpredial entre la Municipalidad Provincial de Piura y el IPSS (hoy EsSalud) y que debido a que el edificio provincial de la Municipalidad quedó afectado en sus estructuras, por los daños producidos por el Fenómeno del Niño Costero, requiriendo contar con espacios para el traslado de nuestras oficinas, es que solicitamos en cumplimiento del Acuerdo Municipal antes señalado, la donación del terreno ubicado en el Centro Cívico de esta ciudad;

Que, con Informe N° 137-2018-OMB-GA/MPP de fecha 13 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes, recomienda se mantenga el compromiso asumido por El Instituto Peruano de Seguridad Social (EsSalud) en cumplimiento a la Resolución Municipal N° 050-95-C/PPP del 23 de junio de 1995 y se continúen las gestiones respectivas para que se atienda el pedido de donación del terreno descrito anteriormente por el señor Alcalde;

Que, con expediente de Registro N° 016889 de fecha 17 de abril de 2018 el Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Piura – EsSalud precisa que el informe de evaluación e incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Instalación del Hospital de Alta Complejidad de EsSalud en el distrito de Piura”, con Código SNIP 220048 se encuentra en proceso de revisión por el Ministerio de Economía y Finanzas para su respectiva aprobación, por lo que solicita autorizar la ampliación de plazo de donación del citado terreno, por un período no menor a cuatro años;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 615-2018-GAJ/MPP de fecha 18 de abril de 2018, señala que de acuerdo al literal a) del artículo 4) de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado nos determinan que uno de los objetivos del proceso de modernización de la gestión del Estado está vinculado al servicio del ciudadano, por lo que sus políticas públicas deben estar en función de las necesidades del ciudadano – Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, teniendo en cuenta la naturaleza para lo cual ha sido objeto de donación se debe considerar que este plazo será otorgado por cuatro años e improporrible por un plazo mayor, ya que han transcurrido nueve años sin que EsSalud haya iniciado los actos que permitan la construcción del Hospital de Alta complejidad. Por otro lado, la retención de la entidad municipal es que EsSalud otorgue en donación el predio ubicado en el Centro Cívico de esta ciudad de propiedad del Instituto Peruano de Seguridad Social hoy EsSALUD, por lo que se debe exhortar a que se de cumplimiento al citado acto de donación a efectos de soslayar los resultados del fenómeno del niño y poder tener un espacio físico para construir las Oficina de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, por lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que:

1. Se debe aprobar la ampliación de plazo por cuatro años para que EsSalud ejecute la construcción del Hospital de alta complejidad.
2. Posterior a este plazo, la entidad municipal ya no deberá otorgar mas ampliaciones de plazo al haber transcurrido más de nueve años sin que EsSalud haya ejecutado la construcción del Hospital de Alta Complejidad.

3. Exhortar a EsSalud para que de cumplimiento a la entrega de donación del predio ubicado en el centro cívico de esta ciudad de propiedad del Instituto Peruano de Seguridad Social hoy EsSalud a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.

Por lo tanto, se requiere la emisión del Acuerdo con el cual se apruebe aprobar la ampliación de plazo por cuatro años para que EsSalud ejecute la construcción del Hospital de Alta Complejidad por lo que debe ser derivado a la Comisión de Economía y Administración, luego a la Comisión de Desarrollo Urbano para emisión del Dictamen correspondiente o de conformidad con el artículo 85° del Reglamento Interno de Concejo, de considerar un Dictamen de Comisión mixta, y posteriormente sea derivado al Pleno del Concejo, para que de acuerdo a sus atribuciones determine lo pertinente conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Informe N° 174-2018-OMB-GA/MPP, el Jefe de la Oficina de Margés de Bienes remite el Informe técnico de tasación del terreno ubicado en la Parcela J - Mz "D" Sub lote N° 02 Zona Industrial adyacente a la Prolongación de la Av. Sánchez Cerro, donado a EsSalud Piura, mediante el Acuerdo Municipal N° 129-2009-C/CPP de fecha 19 de abril de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:



Valorización

Valor del Terreno (VT)

Teniendo en consideración el estudio de mercado inmobiliario de la zona donde se ubica el predio, su acceso a vías principales, zonificación, infraestructura, equipamiento urbano, nivel de desarrollo inmobiliario del entorno; se determina como valor unitario conservador para el terreno del inmueble en tasación: US\$ 60.00/m2.



Por lo tanto:

$$VT = US \$ 60.00/m^2 \times 50.000.30 \text{ m}^2.$$

$$VT = US \$ 3'000,018.00$$

b) Valor del Predio (VTP):

El valor de Tasación del Predio (VTP), será igual a la sumatoria del Valor del Terreno (VT), más el Valor de la Edificación (VE), más el valor de las Obras Complementarias (VOC):



DESCRIPCION	Valor del Terreno \$	Valor de Edificación	Valor de obras Complemen.	Factor de Mercado	Valor Comercial \$
Terreno sin construir	3'000.018.00	0.00	0.00	1.00	3'000.018.00
TOTAL	3'000.018.00				3'000.018.00



$$VTP = US \$ 3'000,018.00$$

Son = Tres Millones Dieciocho con 00/100 Dólares Americanos

Tipo de Cambio S/. 3.24/dólar

$$VTP = S/ 9'720,058.32$$

Son : Nueve Millones Setecientos Veinte mil cincuenta y ocho con 32/100 soles.

Que, los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y de la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 03-2018-CDU-CEYA/MPP de fecha 14 de mayo de 2018, recomienda :

Primero: Que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe por última vez la ampliación de plazo por el lapso de cuatro años, para que EsSalud ejecute la construcción del Hospital de Alta Complejidad, bajo apercibimiento de resolución y reversión de predio inscrito en la Partida N° 11093928 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° 1 Sede Piura.

Segundo: Recomendar se ratifique las demás causales de resolución y reversión del Predio señalado en el Acuerdo Municipal N° 129-2009-C/PPP de fecha 19 de abril de 2009.

Tercero: Recomendar se exhorte a EsSalud para que se de cumplimiento a la entrega de donación del predio ubicado en el Centro Cívico de esta ciudad de propiedad del Instituto Peruano de Seguridad Social hoy EsSalud a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.



Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación del Dictamen N° 03-2018-CDU-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de mayo de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por última vez la ampliación de plazo por el lapso de cuatro años, para que EsSalud ejecute la construcción del Hospital de Alta Complejidad, bajo apercibimiento de resolución y reversión de predio inscrito en la Partida N° 11093928 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° 1 Sede Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratifíquese las demás causales de resolución y reversión del Predio señaladas en el Acuerdo Municipal N° 129-2009-C/PPP de fecha 19 de abril de 2009.



ARTÍCULO TERCERO: Exhortar a EsSalud para que se de cumplimiento a la entrega de donación del predio ubicado en el Centro Cívico de esta ciudad de propiedad del Instituto Peruano de Seguridad Social hoy EsSalud a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente Acuerdo a las Comisiones de Desarrollo Urbano, de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Mergés de Bienes y a EsSalud para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura


Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE